

Revisado
05/01/2009

SIERRA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 002-2009-OGA/SE

Lima, 04 de Enero de 2009

VISTO:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2007-PE/SE, y la Resolución Directoral N° 001-2009-OGA/SE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2007-PE/SE se asignan las funciones y responsabilidades de Administración y Finanzas contenidas en la Directiva N° 001-2007-PE/SE "Estructura Provisional de Responsabilidades de Sierra Exportadora";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2009-OGA/SE se aprueba la Directiva N° 001-2009-OGA/SE "Normas para la Ejecución, Rendición y Reposición del Fondo para Pagos en Efectivo en Sierra Exportadora para el año 2009";

Que, con el fin de garantizar la dinámica operativa de Sierra Exportadora se hace necesario la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo destinado a atender gastos menudos urgentes y no prorrogables al cierre del presente año, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28890, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2007-PE/SE, la Ley N° 28693 y con el visto bueno del responsable de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo en la Unidad de Tesorería de Sierra Exportadora por el importe de S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil y 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender gastos menudos y de cancelación inmediata